

## ACUERDO DE CONCEJO N° 33 - 2021-MVMT

Villa María del Triunfo, 15 de diciembre de 2021

**EL ALCALDE DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO:**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de Villa María del Triunfo, en Sesión Ordinaria de la fecha;

**VISTO:** El Informe N° 0307-2021-SGPVECDYJ-GDS/MVMT de la Subgerencia de Participación Vecinal, Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el Memorandum N° 916-2021-GM-MVMT de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

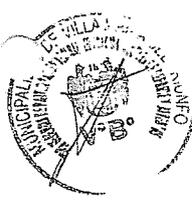


El Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través del Informe N° 0307-2021-SGPVECDYJ-GDS/MVMT de la Subgerencia de Participación Vecinal, Educación, Cultura, Deporte y Juventud, remite el listado de fundadores del distrito de Villa María del Triunfo y propone que la condecoración a los **"Vecinos fundadores de las siete zonas de nuestro distrito"**, como parte de las actividades por el 60° aniversario del distrito. En tal sentido propone al señor Luciano Briceño Agreda vecino fundador de la Zona de Nueva Esperanza para ser condecorado;

Que, mediante el Memorandum N° 916-2021-GM-MVMT, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina de Secretaría General y pone en consideración la propuesta presentada por la Subgerencia de Participación Vecinal, Educación, Cultura, Deporte y Juventud;



En uso de las facultades conferidas por el inciso 35 del Artículo 9° y el Artículo 41° de La Ley N° 27972, Ley Orgánica De Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

**ACUERDO:**

Condecorar con la **MEDALLA CIVICA** con ocasión de conmemorarse el 60° Aniversario de Creación del Distrito de Villa María del Triunfo a:

**LUCIANO BRICEÑO AGREDA**

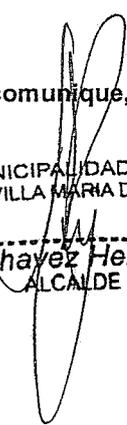
En reconocimiento a su labor, compromiso en el desarrollo de la comunidad, como vecino Ilustre y Fundador de la Zona de Nueva Esperanza del distrito de Villa María del Triunfo.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO  
*Pedro Carlos Montoya Romero*  
-----  
Pedro Carlos Montoya Romero  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO  
*Eloy Chavez Hernandez*  
-----  
Eloy Chavez Hernandez  
ALCALDE